

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución Nº 98/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la alumna: **Florencia ANGLADA HEREDIA – Legajo Nº 25-1453**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Río Grande en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

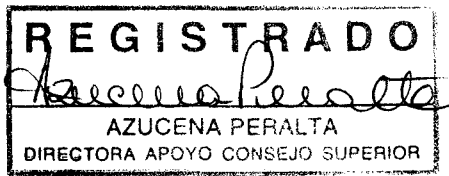
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que la discontinuidad en el dictado de la carrera en la Facultad Regional Río Grande, afectó el normal desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la misma.

Que atento a la medida adoptada se deben arbitrar los recaudos necesarios para garantizar la permanencia y egreso de los alumnos en la especialidad.

Que el caso planteado en particular fue analizado exhaustivamente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 98/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de la alumna: **Florencia ANGLADA HEREDIA – Legajo N° 25-1453**, perteneciente a la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a la alumna mejores condiciones institucionales que le posibilite completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1552 / 2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior